

ORDENANZA N° 1.645.

VISTO

la necesidad de modificar el monto mínimo del llamado a Licitación Pública para la contratación de provisión de insumos y servicios que requiere este Municipio, previsto en la Ordenanza N° 0.732/92, modificada, a su vez, por Ordenanzas N° 1.143/03, N° 1.352/08 y N° 1.498/11, y

CONSIDERANDO

que se hace necesario adecuar los límites de contratación a la actual realidad económica, teniendo en cuenta el incremento general de precios de insumos que este Municipio adquiere normalmente para su funcionamiento;

que, en este sentido y a modo de ejemplo, cabe destacar que en el período abril/11 – abril/13, el precio del gas-oil se incrementó el 94,71 %, y el hormigón elaborado el 41,12 %;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Sustitúyese el importe establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 732/92, modificado por Ordenanzas N° 1.143/03, N° 1.352/08 y N° 1.498/11 por el siguiente: “\$ 180.000,00 (PESOS: Ciento ochenta mil)”.

Artículo 2°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los once días del mes de julio de dos mil trece.